



Electricistas demandan patrón sustituto

Otro grupo de electricistas del SME han interpuesto formalmente una demanda reclamando la sustitución patronal a cargo de la CFE. Es una acción correcta para ejercer el derecho laboral vigente. La continuidad del servicio público de energía eléctrica y la transmisión de bienes del SAE a la CFE, configuran los dos criterios fundamentales del derecho invocado.

El grupo de Rosendo Flores interpone demanda

Un grupo de trabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro (LFC) empezó un litigio para obligar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a asumir sus responsabilidades como patrón sustituto. (Martínez F., en *La Jornada*, 5 mar 2010).

El pasado 11 de octubre, día en que se expidió el decreto presidencial para la extinción de LFC, la Secretaría de Energía (SE) trasladó a la CFE todos los bienes de ese organismo para que continuara con la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona central del país, lo que avalaría el derecho de los trabajadores a exigir que esa empresa los acoja en su carácter de patrón sustituto.

De acuerdo con el oficio 300.250/2009, el cual fue reservado por 12 años, el subsecretario de Electricidad, Benjamín Contreras, informó al director de la paraestatal, Alfredo Elías Ayub, que en términos de lo establecido en el artículo 2 del decreto mencionado y con el objetivo de asegurar la adecuada prestación del servicio que hasta antes de la entrada en vigor del decreto prestaba LFC, he solicitado al SAE

(Servicio de Administración y Enajenación de Bienes) que inmediatamente ponga a disposición de la CFE los bienes del organismo que se extingue, así como los derechos accesorios y asociados a dichos bienes.

El documento de cuatro cuartillas, del cual tiene copia *La Jornada*, hace una relación de las centrales de generación; líneas de alta tensión; subestaciones; líneas y redes de distribución de medio y bajo voltaje; acometidas y medidores; centros de control de energía; sistema de comunicaciones; almacenes; edificios; terrenos; laboratorios; parque vehicular; subestaciones móviles y plantas de emergencia.

Asimismo, torres de emergencia; equipos de cómputo y periféricos; materiales; información administrativa y jurídica necesaria para la prestación del servicio; sistemas de facturación, comercialización, transmisión, control, distribución, proyectos y obras en proceso, así como recursos económicos para la construcción de obras y depósitos en garantía.

El oficio de la SE fue recibido en la dirección general de la CFE al minuto 10 del 11 de octubre.

2010, *elektron* 10 (71) 2, FTE de México

Casi cinco meses después del decreto de extinción, los trabajadores buscan diversas vías para hacer valer el derecho de patrón sustituto; de acuerdo con las leyes vigentes, se considera la sustitución en referencia cuando exista transmisión de los bienes esenciales afectos a la explotación, con ánimo de continuarla.

Alrededor de 560 integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), identificados con Rosendo Flores, ex líder del gremio, emprendieron la estrategia citada, a la que buscan sumar apoyos del conjunto de este sindicato. Hoy tendrán audiencia en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Los demandados son la CFE y el SAE, en su carácter de liquidador de LFC, así como la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Seguro Social y el Infonavit. Los electricistas argumentan que nunca fue interrumpido el servicio, sólo se transfirió a la paraestatal, como demuestra el oficio señalado.

No sólo negaron nuestro derecho a continuar laborando con el nuevo patrón, sino que no nos dieron audiencia y, en cambio, el gobierno abrió la puerta de atrás de CFE para meter gente extraña, señalaron.

De acuerdo con los trabajadores consultados, no sólo hay 536 demandas en curso, sino que se espera la adhesión de por lo menos 4 mil más, de acuerdo con las gestiones particulares que hacen los electricistas por medio de despachos privados. No todos buscan ser recontratados; algunos piden liquidación y otros el pago del seguro sindical para los deudos de alrededor de 120 electricistas que han fallecido desde el decreto de extinción.

Defender una decisión correcta

La decisión tomada por los compañeros corresponde a un derecho laboral vigente. Legal y políticamente, la invocación de la sustitución patronal es correcta.

Dos criterios fundamentales apoyan la demanda de sustitución patronal: 1- la transferencia de bienes del SAE a la CFE, consistentes en la infraestructura técnico-industrial antes a cargo de LFC, y 2- la continuidad del servicio público de energía eléctrica en la región que antes atendía LFC.

La CFE es la encargada de realizar las funciones establecidas por la Ley del Servicio de Energía Eléctrica (LSPEE) en todo el país, incluyendo la región central. La CFE suministra el servicio público de energía eléctrica en la región, precisamente, con las instalaciones, bienes y derechos anteriormente a cargo de LFC.

La sustitución patronal a cargo de la CFE está probada fehacientemente. La CFE es el patrón sustituto de todos los electricistas smeítas. Ha sido lamentable que el grupo de Martín Esparza se niegue a invocar (formalmente) este derecho. DE no hacerlo, en tiempo y forma, podría perderse tal derecho afectando al conjunto de electricistas.

El grupo afín a Rosendo Flores se suma a otros que han invocado el derecho laboral. Este, sin embargo, no opera automáticamente. Habrá que tomar acciones adicionales. Lograrlo no depende de la voluntad de ningún grupo porque el asunto está muy politizado y el Estado puede torcer la legalidad a conveniencia. Sin embargo, invocar formalmente la sustitución patronal es un derecho vigente.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México